

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 25** *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se procede a la notificación a varios solicitantes de ayudas económicas de viviendas a precio tasado o vivienda existente.*

Habiendo recaído Orden de Denegación en los expedientes de solicitud de ayuda económica de los solicitantes que se relacionan en la presente Resolución, y no habiendo sido posible realizar la notificación a los citados interesados en el domicilio señalado en la solicitud a efectos de notificaciones, con la finalidad de que tengan conocimiento de que ha finalizado el procedimiento con Orden de Denegación, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, o directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computándose ambos desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Número de expediente	Nombre	DNI
0127/06	Barceló Lamoglia, Sergio	48340374-D
0452/07	Delgado González, Roberto	50214553-X
0161/08	Rodil Delgado, Roberto	2643794-J
0164/08	Navarro García, Manuel	51999229-R
0167/08	Conde Esteban, Rubén	2265848-A
0206/08	Orellana Alcobendas, Alberto	50208336-A
0242/08	Rodríguez López, Beatriz	20262342-D
0255/08	Waba Renao, José Luis	6734706-F
0008/09	Vega García, Florencio	2613071-H
0037/09	Matey Muñoz, Mónica	46851022-E
0050/09	Paniagua Izquierdo, Miriam	2281020-H
0055/09	Rodríguez Cabrera, Ángel	53002698-A

Madrid, a 1 de diciembre de 2010.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, Juan Van-Halen Rodríguez.

(03/3.060/11)